



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 65197  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2018-02-19 15:14:56  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
RODRIGUEZ BADAL ALFONSO - 17713746C		19/02/2018	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL6F04001D333437413DBE31DE

CSV:



## DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES DE NUEVA AUTORIZACIÓN QUE CONSTITUYEN LA LISTA DE RESERVA DE PUESTOS EN LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DE CALVIÀ PARA LA TEMPORADA 2018.

Por Decreto del Alcalde de Calvià, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó la relación provisional de solicitudes de nueva autorización admitidas y excluidas en el procedimiento de adjudicación de puestos en los mercados tradicionales de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2018, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación, al amparo de lo previsto en el artículo 5.2 de las Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria de los Mercados Tradicionales Periódicos de Calvià, para la temporada 2018, aprobadas por Decreto del Alcalde de Calvià, de 19 de octubre de 2017.

El art 7.1 de las citadas bases, establece que una vez finalizado el plazo de diez días señalado, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobará, para cada mercado, **la lista de solicitudes para la obtención de nueva autorización admitidas definitivamente** con indicación de los posibles recursos que procedan contra la misma, y que pasará a denominarse **Lista de Reserva** para cada mercado en cuestión.

Dicha resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, [www.calvia.com](http://www.calvia.com).

Por su parte el artículo 7.2 establece que las personas que conformen la Lista de Reserva de cada uno de los mercados objeto de la presente convocatoria vendrán ordenadas de acuerdo a los siguientes **criterios**:

- a) El orden de entrada de la Solicitud en el Registro General.
- b) La puntuación obtenida según el siguiente baremo:

- Productos agrícolas autóctonos. (cinco puntos)
- Productos provenientes de procedimientos agrícolas ecológicos. (cuatro puntos).
- Productos artesanales de fabricación propia y con carta de artesano. (tres puntos).
- Productos artesanales de fabricación propia. (dos puntos).
- Otros productos autorizados por el Ayuntamiento. (un punto).

En el apartado 3 del referido artículo se prevé que los puestos de venta de cada uno de los mercados objeto de la presente convocatoria que hayan quedado vacantes una vez practicado el proceso de renovación de autorizaciones descrito en el **artículo 6**, serán adjudicados a las personas integrantes de la Lista de Reserva perteneciente al mercado en cuestión, según el orden establecido en la misma.

Así mismo, la existencia de puestos de venta vacantes disponibles para su ocupación se pondrá en conocimiento de las personas que conforman las diferentes Listas de Reserva **siempre telefónicamente**, así como mediante el resto de medios electrónicos que las personas que integran las Listas de Reserva hubieran señalado en su solicitud. Se utilizarán otros medios en el caso de que así lo solicite expresamente la persona interesada.

En el caso de haber intentado la comunicación infructuosamente **por tres veces en dos días**, la persona solicitante a quien se hubiera intentado adjudicar un puesto de venta pasará al último lugar de la Lista de Reserva, y se procederá a contactar con la persona que figure a continuación en la Lista de Reserva del mercado en cuestión.

Las personas de la Lista de Reserva que acepten la adjudicación de un puesto de venta serán emplazados para que en el plazo de 10 días hábiles procedan a la presentación de la documentación necesaria para la formalización de la autorización recogida en el artículo 8 de estas



Bases. De no aportarse esta documentación en el plazo anteriormente señalado así como el pago de la tasa correspondiente, la persona interesada será tenida por desistida en su solicitud.

En todo caso, la vigencia de la Lista de Reserva finaliza el 31 de diciembre de 2018.

Es por todo lo apuntado, visto el informe de la técnico de Comercio de fecha 12 de febrero de 2018 y a tenor de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, el Reglamento de Mercados del Ayuntamiento de Calvià, así como el resto de legislación aplicable en materia local y de regulación comercial, se dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la relación de solicitantes de nueva autorización que constituyen la lista de reserva de puestos en los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2018 que figura como Anexo I de esta Resolución, así como la lista definitiva de nuevas solicitudes excluidas adjunta a esta resolución como Anexo II.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calvià (Carrer Julià Bujosa Sans Batle 1, 07184 Calvià) y en la página web del citado Ayuntamiento ([www.calvia.com](http://www.calvia.com))

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

El Alcalde de Calvià

Fdo: Alfonso Rodríguez Badal



## ANEXO I. LISTA DE RESERVA MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE CALVIÀ 2018

### MERCADO DE SON FERRER

### PUNTUACIÓN

B & C MOREIVA MALLORCA  
MELEYE SYLLA  
SEYNABOU DIOP MBAYE  
MARÍA REYES UTRERA  
SEYNABOU MBENGUE  
CHEIKH TIDIANE SARR  
MALIK SOW FALL  
FALLOU DIENG  
ABDOU RAHAMANE BALDÉ  
TERESA TORRES AMAYA  
MARINA RECASENS LIZASO  
ANTONIO MATAS BAUZA

1

### MERCADO DE CALVIÀ

TEODOR DAMIAN  
MIGUEL ANGEL MORLA SALORD  
OMAR SERGHINI  
MODOU SARR  
MARÍA REYES UTRERA  
MOUSTAPHA DIENG  
JEANNETTE HUISMAN  
KAMAL IKEN  
MARINA RECASENS LIZASO  
DANIEL BREDÁ  
TERESA TORRES AMAYA  
PAMBOLLIBRES SL  
GEMMA CASALS PLA

### MERCADO DE SANTA PONSA

ADAMA GUEYE GUEYE  
MOR DIOP  
FATIMA DIOP  
ALDEMBA SAMBE  
FERNANDO CESAR LOPEZ URIBURU RIERA  
ALIOU DIOP  
LUIS REMIGIO CABASCANGO CACHIGUANGO  
MELEYE SYLLA  
OUMAR SECK SECK  
MOUSTAPHA DIENG  
JEANNETTE HUISMAN  
KHADIM DIOP  
KAMAL IKEN  
NDIAGA KEBE KEBE  
ANTA COUMBA BA  
GUILAYE NGUER  
MARINA RECASENS LIZASO  
PIEDAD VARGAS UTRERA



## MERCADO DE PAGUERA

## PUNTUACIÓN

FERNANDO CESAR URIBURU RIERA	2
DIEGO HERNAN PARDO FERNANDEZ	2
MARION LAMMERZ	2
JIAN LUO	2
ANA ORTEGA DE LOS REYES	2
RAMON GARCIA ARGUELLES	2
B & C MOREIVA MALLORCA S.L.	1
ADAMA GUEYE GUEYE	
MOR DIOP	
FATIMA DIOP	
ALDEMBA SAMBE	
ONOFRE PEREZ RODRIGUEZ	
OMAR SERGHINI	
ALIOU DIOP	
ANTONIO AMAYA FLORES	
IBRA DIAGNE DIOP	
SYLLA LO KHADIDIATOU	
MBACKE MBENGUE GUEYE	
MAMADOU FALL	
DAOUDA DIAGNE	
MODOU SARR	
LOUIZA LAHJAJI	
MARIA VICTORIA DE FRUTOS LEON	
MOUSTAPHA DIENG	
DAYE GAYE	
AIDA NIANG	
MATY NDOUR	
MOUSTAPHA DIOP	
MODOU SECK	
JEANNETTE HUISMAN	
CHEIKH TIDIANE SARR	
SEYNABOU DIOP MBAYE	
KHADIM DIOP	
KAMAL IKEN	
JOSEFA SANTIAGO SANTIAGO	
IBRAHIMA NDIAYE	
AIDA DIOP	
MEISSA DIOP	
RUBEN HERNAN GARCIA ALSINA	
NDEYE DIOUF	
MALICK SOW FALL	
ABDELMALAK EL AMRANI	
ANTA COUMBA BA	
JUAN ANTONIO BERMUDEZ GONZALEZ	
FALLOU DIENG	
SEYNABOU MBENGUE	
MARIA DE LUJAN POMAR SAMPIETRO	
THOMAS LOTT	
FALL OMAR	
GUILAYE NGUER	
JHOANA KATERINE MARIN HURTADO	
JÜERGEN ELSÉN	
MARINA RECASENS LIZASO	
VALERIA STRANG LEBAZ	



MALIKA IOVAZZINEN  
ABDOU RAHAMANE BALDÉ  
CA'N FEDERICO  
BAZAAR CALVIANER SL  
CRISTINA ROZAS HERRADÓN  
FRANCISCO JAVIER DELGADO FERNANDEZ  
RIDOUAN LAACHIRI  
MARIANO FERNANDEZ FERNANDEZ  
BEST FASHION SL  
ROSA FERRIOL CASTANY  
ABDERRAHMANE OUCHENE  
TERESA TORRES AMAYA

## **ANEXO II. LISTA DE RESERVA MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE CALVIÀ 2018 EXCLUIDOS/ PRODUCTO SATURADO**

### **MERCADO DE SON FERRER**

PAMBOLLIBRES SL  
RAQUEL VICENTE ROMERO  
TEODOR DAMIAN  
MEDOUNE DIA

### **MERCADO DE CALVIÀ**

MOUSTAPHA DIOP  
AWA DIOME  
MALICK SOW FALL  
ABDOU RAHAMANE BALDÉ

### **MERCADO DE SANTA PONSA**

DAYE GAYE  
MOUSTAPHA DIOP  
MODOU SECK  
TEODOR DAMIAN  
IBRAHIMA NDIAYE  
MALICK SOW FALL  
ABDOU RAHAMANE BALDÉ  
PAMBOLLIBRES SL  
MEDOUNE DIA

### **MERCADO DE PAGUERA**

TEODOR DAMIAN  
KAMAL IKEN  
CA'N FEDERICO  
PAMBOLLIBRES SL  
MEDOUNE DIA

